

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-02043 00

Vista la documentación que antecede, se observa que en el citatorio y aviso enviados al demandado Luis Alfredo Albarracín Vargas, se indicó erróneamente la fecha del mandamiento de pago proferido en este asunto y la dirección de este Juzgado (fls.23 vto. y 26 vto.).

Por lo anterior y con el fin de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente el trámite de notificación del demandado en mención, teniendo en cuenta para ello que la dirección de esta sede judicial es: Carrera 10 No. 14 – 30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya de esta ciudad y la fecha de la providencia a notificar –mandamiento de pago- es del 20 de noviembre de 2019, recuérdese que la citación, comunicación y/o aviso según el caso, deberá enviarse a la misma dirección sea física o electrónica..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de marzo de 2022
Por anotación en estado N° 29 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **786fa81a5c3cffa793dc70c1e422d8b53b64668217fae737611a6e9329e6d3c3**
Documento generado en 25/03/2022 11:59:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>